

## RESOLUCIÓN 040A-2018

### EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

#### CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.*
- La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial...”;*
- Que** los numerales 1, 3 y 5 del artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador, prevén: *“Serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determine la ley: 1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial; (...) 3. Dirigir los procesos de selección de jueces y demás servidores de la Función Judicial, así como, su evaluación, ascensos y sanción. Todos los procesos serán públicos y las decisiones motivadas; (...); y, 5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”;*
- Que** mediante Resoluciones 233-2017 y 001-2018, respectivamente, el Consejo de la Judicatura, convocó a Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para acceder a uno de los cupos de formación inicial de la Escuela de la Función Judicial para la carrera de Fiscal a nivel nacional y Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la selección de servidores de la carrera judicial administrativa del Consejo de la Judicatura a Nivel Nacional;
- Que** mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-010-04-04-2018, de 4 de abril de 2018, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, declaró: *“...suspendidos todos los concursos de Oposición y Méritos que se hayan iniciado y se encuentren en curso en el ámbito de sus respectivas competencias por parte del Consejo de la Judicatura, hasta la conclusión de la evaluación”;*
- Que** en acatamiento a la resolución anterior del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-010-04-04-2018, de 4 de abril de 2018, suspendió los concursos referidos en el numeral primero;
- Que** mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-0-056-04-07-2018, de 4 de Julio de 2018, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, en sesión celebrada el 4 de Julio de 2018, resolvió dejar sin efecto la suspensión de los concursos de Oposición y Méritos que el Consejo de la Judicatura cesado, inició en el ámbito de sus competencias;

**Que** es necesario respetar las expectativas de todos los ciudadanos que se postularon en los concursos referidos y a la vez, abrir la posibilidad a nuevos postulantes en el legítimo derecho de servir al Estado en actividades vinculadas con la Administración de Justicia;

**Que** el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio con base en sus competencias derivadas del mandato que le confió el pueblo ecuatoriano en la Consulta Popular de 4 de febrero de 2018, mediante Resolución PLE-CPCCS-T-E-048-14-06-2018, de 14 de junio de 2018, resolvió designar a los señores y señoras: doctor Marcelo Merlo Jaramillo, abogada Zobeida Aragundi, doctor Aquiles Rigail, doctora Angélica Porras y doctor Juan Pablo Albán como vocales encargados del Consejo de la Judicatura, el mismo que será presidido por el doctor Marcelo Merlo Jaramillo; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad de los presentes,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Respecto al Concurso Público de Mérito y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control social, para acceder a uno de los cupos de Formación Inicial de la Escuela de la Función Judicial para la Carrera Fiscal a Nivel Nacional, al que se postularon 12.176 aspirantes de los cuales de acuerdo con las bases del concurso, una vez superada la revisión de requisitos generales con las respectivas reconsideraciones quedaron 6.433, respecto de los cuales se elaboró un banco de 2.200 preguntas y banco de 50 casos, el Consejo de la Judicatura resuelve continuar con este concurso de la siguiente forma:

- a) Invitar a nuevos postulantes sobre las mismas bases de concurso para que de acuerdo con el calendario que se publicará en la página web del Consejo de la Judicatura ejerzan su derecho a participar; y,
- b) Cambiar al banco de 2.200 preguntas publicado el 27 de marzo de 2018 por las nuevas que se publicarán en la página web del Consejo de la Judicatura; así como también elaborar un nuevo banco de casos para la prueba práctica a la que se someterán todos los concursantes.

**Artículo 2.-** Continuar con el Concurso de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la selección de Servidores de la Carrera Judicial Administrativa del Consejo de la Judicatura a Nivel Nacional, respecto del cual podrán postularse de acuerdo con el calendario que se publicará en la página web del Consejo de la Judicatura, nuevos aspirantes para Servidores de la Carrera Judicial Administrativa del Consejo de la Judicatura a Nivel Nacional, respetándose los 60.187 ciudadanos que realizaron sus postulaciones en la plataforma del Consejo de la Judicatura durante los meses de enero y febrero del presente año, aspirantes que fueron en el número 4.666 para la Corte Nacional de Justicia; 11.836 para la Planta Central del Consejo de la Judicatura; y 43.685 para el Nivel Provincial Desconcentrado.

**Artículo 3.-** El Consejo de la Judicatura encargado acudirá a la participación de la Academia, esto es a las Universidades con Facultades de Derecho en el país, para actualizar los bancos de preguntas y de casos, al que se someterán todos los aspirantes.

### DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.-** La ejecución de esta resolución estará a cargo en el ámbito de sus competencias de la Dirección General; direcciones Nacionales y las Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura.

**SEGUNDA.-** Esta resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura, el veintiséis de julio de dos mil dieciocho.



Dr. Marcelo Merlo Jaramillo  
**Presidente**



Ab. Zobeida Aragundi Foyain  
**Vocal Consejo de la Judicatura**



Dra. Angélica Porras Velasco  
**Vocal Consejo de la Judicatura**



Dr. Aquiles Rigari Santistevan  
**Vocal Consejo de la Judicatura**

**CERTIFICO:** que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución el veintiséis de julio de dos mil dieciocho.



Ab. Irene Valencia Balladares Mgs.  
**Secretaria General**